

RESOLUCION RL - 5928

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22da de Diciembre de 1.976:

C O N S I D E R A N D O :

Que el 11 de Agosto de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 14° de este Cantón, Abg. Ernesto Tama C., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCAVILCA" CIA LTDA;

Que el Sr. Enrique Rodríguez Nuñez, Gerente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el informe N° 79-276-DIA de 21 de Febrero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada MOVILIZADORA DE PRODUCTOS "HUANCAVILCA" CIA LTDA por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual que dó elevado a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura de 11 de Agosto de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

... 2 ...

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 14° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 11 de Agosto de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y aiente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscribe la referida escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 6° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de diciembre de 1.974, mediante la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintidos de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICA CO.-----



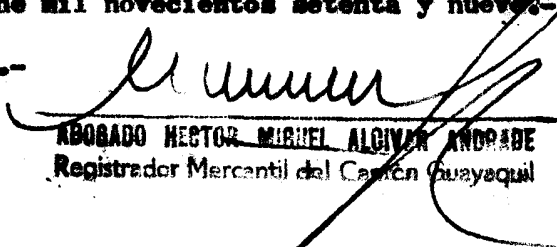
José María Palau Ostalza
SECRETARIO GENERAL

Resol. N° RL - 1928
AOM: pvc

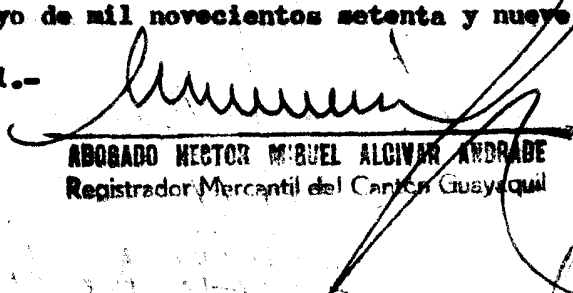
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 10.921 a 10.925, número 2.537 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.198 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.262 del Registro Mercantil de - 1.975, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintitres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

